

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

27511 *Extracto de la Resolución de 24 de julio de 2024, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de concesión de subvenciones para Redes de Investigación Cooperativa Orientadas al Resultado en Salud (RICORS), de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023.*

BDNS(Identif.):777061

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777061>)

Primero. Beneficiarios:

Todas las entidades que desarrollen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud, conforme a una de las siguientes tipologías de centros:

1.º Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial (IIS).

2.º Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial: hospitales, centros de atención primaria y otros centros asistenciales distintos de los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente.

3.º. Las entidades e instituciones sanitarias públicas sin licencia de actividad sanitaria, pero con actividad de I+D+I demostrable en el área de conocimiento de Salud Pública.

4.º Las entidades e instituciones sanitarias privadas, con licencia de actividad sanitaria, vinculadas o concertadas al SNS, que cumplan con las condiciones recogidas en la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Título III, artículo 67, que regula la vinculación a la red pública de hospitales del sector privado.

5.º Los Organismos Públicos de Investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se modifica el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, y el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

6.º Las universidades públicas y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

7.º Otros centros públicos de I+D, de investigación y de difusión de conocimientos y de infraestructuras de investigación, con personalidad jurídica

propia, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre que en sus Estatutos, en la normativa que los regule, o en su objeto social, tengan definida entre sus actividades la I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud.

8.º Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

9.º Los consorcios públicos y los consorcios públicos estatales con actividad en I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud.

10.º Otras unidades de la Administración sanitaria.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria para el año 2024 de concesión de subvenciones para Redes de Investigación Cooperativa Orientadas al Resultado en Salud (en adelante, RICORS). Esta actuación tiene el objetivo general de facilitar la transferencia de conocimiento, eliminando las barreras existentes entre los diferentes actores en el ámbito del Sistema Nacional de Salud (en adelante, SNS) e incrementando las capacidades para el impacto en resultados en salud como consecuencia de la transferencia ágil y efectiva al SNS, así como los recursos de divulgación y comunicación de la I+D+I a la sociedad.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CIN/1412/2021, de 10 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de la Acción Estratégica en Salud del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2021-2023, y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 17/12/2021).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a las ayudas asciende a 30.000.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de generación y presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria se inicia el 1 de agosto de 2024 y finaliza a las 15:00 horas, hora peninsular, del 19 de septiembre de 2024.

Madrid, 24 de julio de 2024.- La Directora del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., D^a. Marina Anunciación Pollán Santamaría.

ID: A240035049-1